

Economía, Industria y Hacienda, en la que se conferían las competencias en materia de pagos y gastos al Director General de Patrimonio y Política Financiera.

Disposición Final:

La delegación referida tendrá efectos desde la entrada en vigor de

la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de octubre de 1995.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 25 de octubre de 1995, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario, por el procedimiento de libre designación.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma varios puestos de trabajo de niveles superiores cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que todos ellos se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las relaciones de Puestos de Trabajo que están vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y los artículos 2 y 9 del Decreto 37/1987, de 12 de mayo, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—CONVOCATORIA.

Se convoca Provisión de Puestos mediante el procedimiento de libre designación para cubrir los puestos de Jefaturas de Servicio, Directores/as e Interventores/as Delegados/as que se hallan vacantes en esta Administración y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada uno de ellos determina la correspondiente relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES.

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de cualquier otra Administración Pública que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas reglamentariamente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. del Guadiana, s/n, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se incluirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites aquellas instancias que se registren fuera del plazo establecido.

2.—Los aspirantes acompañarán a su solicitud «Curriculum Vitae» en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo, Escala o Es-

pecialidad a que pertenecen, el Grupo en el que se hallan Clasificados, Título académico, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.—ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

1.—Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompaña a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde estén adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, las cuales, en el plazo de veinte días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo informe y propuesta de nombramiento suscritos por su titular. A la vista de cada propuesta, por el Consejero de Presidencia y Trabajo se dictará la resolución que en definitiva proceda.

2.—Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estima conveniente, celebrar entrevista personal con los aspirantes a cualquiera de los referidos puestos.

3.— Cualquiera de los puestos convocados podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes según propuesta motivada de la Consejería afectada reúne los requisitos exigidos o no es considerado idóneo para el desempeño del mismo.

QUINTA.—DESTINOS.

1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1995, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

3.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

4.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

SEXTA.—RECLAMACIONES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de octubre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
Fdo.: Victorino Mayoral Cortés.

ANEXO II**Consejería de
Presidencia y Trabajo****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala o Especialidad		Grupo	Nivel	
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Cuerpo/Escala o Especialidad		
Domicilio: calle y nº	Localidad	Provincia	Teléfono	

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA		CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº de fecha de de 1995, optando por el/los puestos que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 1995

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA- MERIDA-

A N E X O I

CENDIR CODIGO DEMONIMACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL TECNICA				
02 01 020000 J. SERV. DE ASUNTOS EUROPEOS 4420 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., SECRETARIA GENERAL TECNICA				
10 01 010000 J. SERV. DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION 406 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			
10 01 030000 J. SERV. TERRITORIAL 507 BADAJOZ	27 12 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIR. GRAL. DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS				
10 02 020000 J. SERV. PLANIFICACION, ESTADISTICA Y A. ECONOMICO 432 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIRECCION GENERAL DE INGRESOS				
10 04 020000 J. SERV. DE INSPECCION FISCAL 491 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., DIREC. GRAL. DE ORDENACION IND. ENERGIA Y MINAS				
10 06 010000 J. SERV. DE ORDENACION Y PLANIFICACION INDUSTRIAL 835 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HAC., INTERVENCION GENERAL				
10 07 010000 J. SERV. DE AUDITORIA ECONOMICA 5170 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			
10 07 030000 J. SERV. DE FISCALIZACION Y CONTROL FINANCIERO 601 MERIDA	27 11 IDR F \$ A L			
10 07 000000 INTERVENTOR/A DELEGADO/A 623 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE LA PRODUCCION,INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA					
12 02 020000 JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL 2025 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L	LD. EN VETERINARIA		
12 02 100000 J. SERV. DE PRODUCCION AGRARIA 4406 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
12 02 210200 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4905 DON BENITO	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
12 02 210300 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4906 NAVALMORAL DE LA MATA	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
12 02 210400 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4907 MORALEJA	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
12 02 210500 DTOR. CENTRO DE FORMACION AGRARIA 4908 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	24 13	IDRF \$ AB L	EXP. 2 AÑOS EN FORMACION AGRARIA		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS					
12 03 030000 J. SERV. COMERCIALIZACION AGRARIA 6410 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
12 03 040000 J. SERV. COMERCIO INTERIOR Y PROMOCION COMERCIAL 2146 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L	ING. AGRONOMO		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE REGISTROS.FINANCIACION Y MEDIOS AGRARIOS					
12 04 010000 J. SERV. DE AYUDAS ESTRUCTURALES 4407 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
12 04 040000 J. SERV. DE AYUDAS SECTORIALES 4408 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
12 04 070000 J. SERV. REGISTRO DE EXPLOTACIONES Y G.I. AYUDAS 4409 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
12 04 080000 J. SERV. DE RELACION. TRAMITACION E INF. AGRARIA 2632 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO.DIR.GRAL.DE ESTRUCTURAS AGRARIAS					
12 05 020000 J. SERV. REFORMA DE LAS EE.AA. 2206 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
12 05 050000 J. SERV. DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL 3260 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			

CENDEP CODIGO DENOMINACION M. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION DE PERSONAL 62 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR					
11 03 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION LOCAL 108 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIR. GRAL. DE COORDINACION E INSPECCION					
11 04 010000 J. SERV. DE COORDINACION 4425 MERIDA	26 12	IDRF \$ AB L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD SECRETARIA GENERAL TECNICA					
13 01 010000 J. SERV. GESTION ECONOM. PRESUP. Y ADMINISTRACION 659 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIRECCION GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA					
13 02 010000 J. SERV. DE PROGRAMAS EDUCATIVOS 4471 MERIDA	26 12	IDRF \$ AB L			
13 02 020000 J. SERV. DE INNOVACION EDUCATIVA Y R. PEDAGOGICA 4472 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIR. GRAL. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACION					
13 03 010000 J. SERV. DE GESTION ACADEMICA Y P. CIENTIFICA 4482 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIR. GRAL. DE JUVENTUD					
13 04 010000 J. SERV. PROMOCION Y GESTION PROGRAMAS JUVENILES 799 MERIDA	27 13	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DIR. GRAL. DE DEPORTES					
13 05 010000 J. SERV. DE PROMOCION DEPORTIVA 4169 MERIDA	26 13	IDRF \$ AB L			

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
14 01 010000 J. SERV. PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES 3218 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
14 01 040000 J. SERV. TERRITORIAL DE CACERES 4401 CACERES	27 11	IDRF \$ A L			
14 01 050000 J. SERV. TERRITORIAL DE BADAJOZ 4400 BADAJOZ	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.DIR.GRAL.DE ACCION SOCIAL					
14 02 010000 J. SERV. DE CENTROS DE GESTION DIRECTA 243 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			
14 02 030000 J. SERV. PROTECCION JURIDICA DEL MENOR 3219 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE M.A.,URBANISMO Y TURISMO-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
15 01 010000 J. SERV. TECNICO-ADMINISTRATIVO 311 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE M.A.,URBANISMO Y TURISMO.DIR.GRAL.DE TURISMO					
15 04 010000 J. SERV. DE TURISMO 4943 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES-SECRETARIA GENERAL TECNICA					
16 01 010000 J. SERV. ASUNTOS GENERALES 1382 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
16 01 030000 J. SERV. DE NORMATIVA Y CONTROL 1399 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
16 01 050000 J. SERV. TERRITORIAL 1638 BADAJOZ	27 11	IDRF \$ A L			
CONSEJERIA DE O. PUBLICAS Y TRANSPORTES.DIREC. GRAL. DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA					
16 02 020000 J. SERV. DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD 1489 MERIDA	27 12	IDRF \$ A L			
16 02 030000 J. SERV. TECNICO 1505 MERIDA	27 11	IDRF \$ A L			ARGUTECTURA SUPERIOR

CENDIR N. CTRL UBICACION	HOR. MI NIV C-ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CULTURA Y PATRIMONIO.SECRETARIA GENERAL TECNICA					
17 01 010000 J. SERV. DE ADMINISTRACION GENERAL 4432 MERIDA	27 12 IDR F \$ A L				
17 01 020000 J. SERV. DE OBRAS Y PROYECTOS 4463 MERIDA	26 12 IDR F \$ AB L				
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE PATRIMONIO CULTURAL					
17 02 010000 J. SERV. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO 757 MERIDA	26 13 IDR F \$ AB L				
17 02 020000 J. SERV. DE ARTES PLASTICAS Y MUSEOS 4444 MERIDA	27 13 IDR F \$ A L				
17 02 000000 DIRECTOR/A DE MUSEO 806 CACERES	25 13 IDR F \$ A L				
17 02 000000 DIRECTOR/A DE ARCHIVO 807 CACERES	25 13 IDR F \$ A L				
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE PROMOCION CULTURAL					
17 03 010000 J. SERV. DEL LIBRO,BIBLIOTECAS Y A.SOCIO-CULTURAL 785 MERIDA	26 13 IDR F \$ AB L				
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 794 CACERES	25 13 IDR F \$ A L				
CULTURA Y PATRIMONIO.DIR.GRAL.DE LA MUJER					
17 04 010000 J. SERV. DE LA MUJER 4450 MERIDA	27 13 IDR F \$ A L				